DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contenido

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER....2
1.1. Marco Legal....2
1.2. Necesidad a Satisfacer....3
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES....7
2.1. Objeto....7
2.2. Clasificación UNSPSC....7
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:....7
2.3. Justificación....7
2.4. Especificaciones Técnica....11
2.5. Obligaciones Generales....24
2.6. Obligaciones Específicas De La Ese Hospital San José de Tadó....24
2.7. Obligaciones generales de la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud:....25
2.8. Obligaciones específicas de la Gobernación del Chocó (Secretaria departamental de Salud): 26
2.9. Identificación Del Contrato A Celebrar:....26
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FACTORES JURÍDICOS QUE SU PORTAN SU SELECCIÓN....26
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:....28
5. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO....28
5.1. Plazo de ejecución:....28
5.2. Lugar de ejecución:....28
5.3. Valor del contrato:....28
5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal....30
5.5. Supervisión y control:....30
5.6. Análisis de Riesgo....31
5.7. Garantías:....31
6. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL....32

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A continuación, presento los estudios previos para suscribir un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

1.1. Marco Legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En artículo 49 reza*: "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantizan a todas las personas el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".*

Que, la Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla** "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." A su vez el artículo 209, constituye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que La ley 715 del 2001, en su artículo 43 establece *Competencias de los departamentos en salud.* Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. **De Salud Pública**

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental hoy Plan de Intervenciones Colectivas.
- 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° y 6° de su jurisdicción.
- 43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

Que tienen la responsabilidad de prestar los servicios conforme la normatividad vigente, y en concordancia con la planeación reflejada de la necesidad existentes en el territorio conforme al análisis de situación de salud del departamento y que evidencia el requerimiento de ejecutar acciones de salud pública que permitan disminuir la problemática en salud pública de los territorios, derivados de la falta de políticas estructuradas que lleguen a toda la geografía del departamento.

La ley 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

1.2. Necesidad a Satisfacer

Que, la ley 1438 de 2011, adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud y la define como una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad en todos sus niveles a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar de las personas.

De igual manera ley 1438 de 2011, establece los equipos básicos de Salud, definidos como estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en

el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de esta; y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Que la resolución 518 de 2015, en su artículo 1°, establece las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC"; de igual manera se establecen las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC", el cual se constituye en un proceso dinámico, sistemático, integral y participativo, que bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientada a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera articulada, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales públicas, Privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Igualmente, la resolución 518 de 2015 en su artículo 14, expresa que las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- 141. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
- 14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos.

Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que la ley 1995 de 2019, por el cual se expide el Plan **Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"** contempla en la Subsección 3 la legalidad para la Protección Social.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Generando Confianza" Contempla en el CAPITULO II. MARCO ESTRATEGICO 2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1. UN CHOCÓ INCLUYENTE Y CORRESPONSABLE PARA GENERAR CONFIANZA, en el cual se debe Articular los procesos de planificación, administrativos y financieros del sistema en salud de la

administración departamental con el objetivo de cumplir las metas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 y garantizar el manejo eficiente de los recursos del sector.

En el marco del plan de intervenciones, hacen parte integral de la resolución 2788 de 2022, el cual incluye las orientaciones técnicas para aplicar las modificaciones en la construcción del anexo técnico-financiero que hace parte integral de los planes de intervenciones colectivas.

Que la Resolución 295 de 2023, modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución e Integra el concepto de equipos básicos de salud, su organización y operación en el marco del plan de Intervenciones colectivas por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

Que atendiendo a la fecha de expedición de la resolución 295 de 2023 así como al cronograma de Asistencias técnica a entidades territoriales y gerentes de ESE, en torno a lineamientos para la organización y operación de ICS' Equipos Básicos de Salud del nuevo Modelo de Atención Preventivo y Predictivo, para el fortalecimiento de la atención primaria en los territorios, se identificó la necesidad de Ampliar el plazo para el proceso de contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas por parte de Las entidades territoriales, dadas las modificaciones metodológicas y ajustes técnicos para la elaboración De los anexos técnico — financieros emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la correcta elaboración del anexo técnico-financiero para la celebración del plan de intervenciones Colectivas es indispensable para asegurar el mejoramiento de resultados en salud, así como mayor eficiencia en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de salud Pública.

Que para ser posible todo lo anterior, la secretaria de salud realiza los ajustes necesarios para concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en la Resolución 295 de 2023.

Que la entidad presento el proyecto denominado "desarrollo del plan de intervención colectiva y de la gestión de vigilancia y control de la salud publica en la vigencia de 2023 en el departamento

del Chocó" que las acciones a desarrollar se encuentran descritas en el plan de acción a ejecutar en la vigencia 2023.

Esto a la luz del artículo 14 de la ley 489 de 1998, que dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...)

Tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".

Uno de los objetivos del Plan de desarrollo del Departamento del Chocó, establecidos en la **Línea Estratégica** "Un chocó incluyente y corresponsable para generar confianza" es el de contribuir al mejoramiento de la salud publica en todas las sub regiones del departamento del Chocó, siendo coherente con el programa de "Salud Pública" en el Sector SALUD.

Por lo anterior se hace necesario que la Secretaria de Salud, realice las acciones contractuales necesarias para la ejecución de **LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO,** con una entidad que cuente con la **idoneidad, capacidad técnica y operativa** para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población chocoana

2. Propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad.

3. Garantizar la promoción y prevención, la gestión del riesgo y la gestión de la Salud Pública, en especial los ubicados en las áreas rurales dispersas de la geografía, donde se fomente, se prevenga y se detecte oportunamente las enfermedades.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad pública "**ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ"** cuenta con la idoneidad, capacidad técnica y operativa para realizar las actividades y ejecución de acciones de salud pública del plan de intervenciones colectivas del departamento del Chocó, siguiendo los lineamientos y normatividad vigente que permita la rectoría y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, permitiendo superar la debilidad y la poca respuesta en la mitigación y control de los riesgos y en la intervención de Salud Pública en el territorio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE TADO, RIO IRO, RIO QUITO, UNIÓN PANAMERICANA Y CANTÓN DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85000000	Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000	Servicios de salud	Servicios de alimentación nutricional	Asuntos Nutricionales

2.3. Justificación

La "**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ**", desarrollará las actividades específicas en los municipios de **TADO, RIO IRO, RIO QUITO, UNIÓN PANAMERICANA Y CANTÓN DE SAN PABLO** de las siguientes dimensiones del componente del Plan Decenal de Salud Pública.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR DIMENSIÓN:

1. **Salud Ambiental**

- Desarrollar a través de los planes de p y p ciclos educativos de entorno saludable con enfoque étnico y cultural en las comunidades
- Aplicación de la estrategia de entorno saludable en las comunidades, con énfasis en agua segura, manejo adecuado de excretas y alimentos, disposición adecuada de residuos y mejora del entorno
- Realizar ciclos de capacitación a las comunidades en procesos de manejo, conservación y buenas practicas sanitarias de los alimentos.

2. **Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles**

- Realizar un tamizaje en niños, niñas y adolescentes en el entorno comunitario de las comunidades indígenas de los municipios del departamento, para la identificación y clasificación de los riesgos asociados a las enfermedades de origen Bucal, Visual y Auditiva y orientar su atención y canalización a los diferentes programas.

- Identificar y clasificar el riesgo Cardiovascular y Metabólico de personas en edades comprendidas entre los 10 a 50 años, a través de la implementación de la estrategia «Conoce tu riesgo, peso saludable» en los municipios del departamento del Chocó, excepto Quibdó.
- Realizar en dos instituciones educativas (1 urbana - 1 rural) de cada uno de los municipios del departamento excepto Quibdó, dos ciclos de 3 sesiones de 3 horas cada uno sobre prevención de cáncer de Mama, y cáncer de menor de 18 años y desarrollar estrategia de información en salud (Cartillas ilustrativas - Rotafolios) que permita prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles.

3. Salud Mental

- Implementar las estrategias ZOE - CE (Zonas de Orientación Escolar o Centros de Escucha), Familias Fuertes Amor y Límites en municipios del departamento del Chocó
- Crear o fortalecer 2 espacios de diálogos de saberes e intercambios de conocimientos con grupos étnicos, entre las generaciones y los adultos mayores o sabios o entre equipos de salud y sabedores ancestrales, para reconocer las prácticas culturales de cuidado y protección que actúen como factor protector de la salud mental y prevención de los riesgos de problemas y trastornos mentales, violencias, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas en zona rural de los municipios del departamento del Chocó. NOTA. Con pueblos indígenas los desarrollos deberán darse en el marco de los "lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y Comunidades indígenas".

4. Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde las transformaciones sociales centradas en prácticas protectoras, en el marco del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021 – 2030, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios e institucionales afro e indígenas y representantes de IPS, EPS e ICBF presentes en los municipios del departamento del Chocó Excepto Quibdó)
- Realizar un encuentro de saberes dirigido a médicos tradicionales de los pueblos indígenas, en el que se aborde la identificación y manejo de la desnutrición aguda según su cosmogonía, así como su interpretación sobre el tratamiento de la desnutrición aguda según la resolución 2350 de 2020; utilizando la metodología de grupos focales y diálogos interculturales, en el ámbito comunitario de los 30 municipios del departamento del Chocó.
- Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud relacionada a la alimentación saludable, así como las costumbres alimentarias y los riesgos asociados al consumo de sal, grasas saturadas y productos de paquete, dirigida a los líderes estudiantiles de básica secundaria de las instituciones educativas rurales de los municipios del departamento del Chocó, a través del ciclo educativo de 9 sesiones, que incluya un happenings con análisis de casos de los temas abordados.

5. Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

- Encuentro subregional de parteras, parteros y médicos tradicionales indígenas y afros de las cinco subregiones del Departamento del Chocó para el Fortalecer capacidades y conocimientos ancestrales , que permitan el intercambio de saberes, la adquisición de nuevos conocimientos y de prácticas claves que contribuyan a brindar una atención

humanizada y segura a la población gestante y recién nacido, con el fin de reducir la morbimortalidad materna y perinatal en el Departamento del Chocó, en el marco del plan de celebración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal.

- Fortalece los servicios de salud amigables de 30 municipio del departamento a través de Adquirir y suministrar insumos o materiales educativos necesarios para la implementación de estrategias de sexualidad, derecho s sexuales y reproductivos esto incluye: • Rotafolios en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos• Plegables • Preservativos masculinos lo cual redunde en la disminución de las ITS y la prevención del cáncer de cuello uterino.
- Realizar una estrategia de sensibilización y concientización sobre la prevención del VIH en el marco de la conmemoración de la lucha contra el VIH y entrega de preservativos dirigidas a población de jóvenes, adolescentes, adultos hombres y mujeres y población LGBTI de los 30 municipios del departamento chocó.
- Realizar un ciclo educativo de tres secciones distribuidas así: Sección. derechos sexuales y reproductivo, prevención de embarazos en adolescencia y anticoncepción doble protección Sección. infecciones de transmisión sexual, con infección VIH/TB. Sección: importancia de los controles prenatales y signos de alarma durante el embrazo, Dirigidos a población indígenas en los 30 municipios del departamento
- Realizar jornadas de salud sexual y reproductiva en coordinación con EPS e IPS dirigidas a adolescentes y jóvenes de áreas urbanas, rurales, para promover el acceso a la anticoncepción de larga duración, uso de condón, acceso a tamizajes de VIH, prevención y atención de las violencias de género, y acciones de información y educación integral en sexualidad, entre otras actividades colectivas.

6. EID - Enfermedades Infecciosas Desatendidas

- Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, líderes de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva.
- Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales de los municipios del departamento, (Excepto Quibdó) en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geohelmintiasis y Covid 19.y la difusión de los 3 mensajes claves sobre la prevención y manejo de la IRA-EDA.
- Realizar 1 proceso de capacitación al personal sanitario de las IPS de los municipios del departamento (Médicos, Enfermeras, Odontólogos, Bacteriólogos, auxiliares) en temas enfocados a enfermedades infecciosas desatendidas, su manejo y tratamiento específico con base a los protocolos y las guías de atención.

7. Tuberculosis y Lepra

- Desarrollar una estrategia de educación en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, folletos, volantes,), alusivos la prevención y control de la Tuberculosis.
- Realizar una jornada de formación con líderes comunitarios en los municipios del departamento del Chocó para el fortalecimiento de las redes de apoyo sociales y comunitarias para la prevención y control de la Tuberculosis, en el marco de la estrategia ENGAGE TB. TDO comunitario.
- Búsqueda activa de casos de Tuberculosis en los Municipios con más alta incidencia de Tuberculosis durante el año 2022

8. ETV - Enfermedades transmitidas por vectores

- Intervenir a la población general de los municipios del departamento del Chocó por medio de una estrategia de información (Cuñas radiales) para la Prevención y Promoción en Salud de las enfermedades trasmitidas por vectores.
- Realizar dos ciclos de tres secciones educativas de cuatro horas, con los actores sociales y comunitario de los municipios del departamento del Chocó, orientados al cambio conductual, fortalecimiento y prevención del riesgo de las enfermedades trasmitidas por vectores.
- Realizar diseño e impresión de materiales didácticos con enfoque diferencial (200 rota folios en lona para comunidades indígenas, 100 pendones para comunidad afro) de promoción y prevención de las ETV
- Realizar encuentro de intercambio de saberes con enfoque diferencial, en comunidades indígenas de los 10 municipios IREM

9. Zoonosis

- Realizar en el entorno educativo dos capacitaciones cada una de 3 ciclos educativos de 2 sesiones de 4 horas dirigido a jóvenes y adolescentes de instituciones educativas del área urbana y rural (1-2) de los municipios (Excepto Quibdó) del chocó sobre política integral de tenencia responsable de mascotas y la prevención de las zoonosis; y diseñar, elaborar y entregar una estrategia de información en salud en donde se prevenga la transmisión de las enfermedades zoonóticas.

10. Salud y ámbito Laboral

- Diseño, elaboración y entrega de una estrategia de información en salud (publicidad impresa, radial) para la prevención del trabajo infantil, prevención de riesgos laborales y promover la afiliación al sistema de seguridad social en salud (específicamente a las ARL en la población trabajadora informal en los municipios del departamento del Chocó, (excepto Quibdó)
- Realizar en el entorno educativo de los municipios del departamento excepto Quibdó, dos talleres teóricos (1 institución modelo de educación primaria (grados 4 y 5) y en 1 de educación secundaria (todos los grados)), sobre consecuencias del trabajo infantil, como e estrategias de prevención

11. Población Vulnerable. Niñez y Adolescencia

- Realizar un encuentro narrativo sobre participación social en salud, dirigido a niños, niñas y adolescentes de las mesas de participación municipales, líderes estudiantiles de instituciones educativas, actores sociales comunitarios y representantes de coordinaciones locales de salud en el marco de los programas de promoción y prevención para la garantía de derechos en salud de la primera infancia, infancia y adolescencia; en el ámbito comunitario de los municipios del departamento del Chocó.

12. Población Vulnerable. Discapacidad

- Realizar el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias de personas con discapacidad, así como de las organizaciones sociales que promueven la garantía de derechos en esta población, en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) de los

municipios del departamento del Chocó, mediante la realización de un ciclo educativo de 9 secciones a grupos focales en los que se aborde el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, documentando adicionalmente, las situaciones relacionadas con el acceso de la personas a este servicio.

13. Población Vulnerable. Víctima del Conflicto armado

- Realizar el fortalecimiento de la redes comunitarias y familiares de las personas víctimas del conflicto armado, a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el PAPSIVI en el marco de su incorporación al sistema general de seguridad social en salud; en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) de los municipios del departamento del Chocó.

La fuente de recurso utilizada para la ejecución de actividades corresponde al Sistema General de Participaciones de Salud Pública, y para distribución de los mismo se tiene en cuenta el análisis de la situación en salud y la población de cada municipio. Por ello la distribución por los municipios de **Tadó, Rio Iró, Rio Quito, Unión Panamericana Y Cantón De San Pablo** asciende a la suma de **$568.069.702 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ESE Hospital San José de Tadó			
Municipios	**Valor PIC**	**Educación**	**Información**
Tadó	224,996,932	213,987,146	11,009,786
Rio Iró	70,254,019	61,565,954	8,688,065
Rio Quito	106,135,722	52,186,913	53,948,809
Unión Panamericana	87,716,284	66,059,427	21,656,857
Cantón de San Pablo	78,966,744	64,584,730	14,382,015
Total	**568,069,702**	**458,384,169**	**109,685,532**

2.4. Especificaciones Técnica

En este apartado se distribuirá cada municipio por dimensión y precio por actividad de la siguiente manera:

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
Dimensión 1. Salud Ambiental	Desarrollar a traves de los planes de p y p ciclos educativos de entorno saludable con enfoque etnico y cultural en las comunidades	19,663,951	2,733,464	2,431,870	3,673,929	7,788,355	3,036,333
	Aplicación de la estrategia de entorno saludable en las comunidades, con enfasis en agua segura, manejo adecuado de excretas y alimentos, disposición adecuada de residuos y mejora del entorno	19,663,951	2,733,464	2,431,870	3,673,929	7,788,355	3,036,333
	Realizar ciclos de capacitación a las comunidades en procesos de manejo, conservación y buenas practicas sanitarias de los alimentos.	19,663,951	2,733,464	2,431,870	3,673,929	7,788,355	3,036,333
Dimensión 2. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	Realizar un tamizaje en niños, niñas y adolescentes en el entorno comunitario de las comunidades indigenas de los municipios del departamento, para la identificación y clasificación de los riesgos asociados a las enfermedades de origen Bucal, Visual y Auditiva y orientar su atención y canalización a los diferentes programas	28,403,485	3,948,337	3,512,701	5,306,786	11,249,847	4,385,814
	Identificar y clasificar el riesgo Cardiovascular y Metabólico de personas en edades comprendidas entre los 10 a 50 años, a través de la implementación de la estrategia «Conoce tu riesgo, peso saludable» en los municipios del departamento del Chocò, excepto Quibdó	28,403,485	3,948,337	3,512,701	5,306,786	11,249,847	4,385,814

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Realizar en dos instituciones educativas (1 urbana - 1 rural) de cada uno de los municipios del departamento excepto Quibdó, dos ciclos de 3 sesiones de 3 horas cada uno sobre prevención de cáncer de Mama, y cáncer de menor de 18 años y desarrollar estrategia de información en salud (Cartillas ilustrativas - Rotafolios) que permita prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles	28,403,485	3,948,337	3,512,701	5,306,786	11,249,847	4,385,814
Dimensión 3. Salud Mental	Implementar las estrategias ZOE - CE (Zonas de Orientación Escolar o Centros de Escucha), Familias Fuertes Amor y Límites en municipios del departamento del Chocó	39,874,123	5,542,858	4,931,292	7,449,911	15,793,054	6,157,008

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Crear o fortalecer 2 espacios de diálogos de saberes e intercambios de conocimientos con grupos étnicos, entre las generaciones y los adultos mayores o sabios o entre equipos de salud y sabedores ancestrales, para reconocer las prácticas culturales de cuidado y protección que actúen como factor protector de la salud mental y prevención de los riesgos de problemas y trastornos mentales, violencias, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas en zona rural de los municipios del departamento del Chocó. NOTA. Con pueblos indígenas los desarrollos deberán darse en el marco de los "lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y Comunidades indígenas".	39,874,123	5,542.858	4,931,292	7,449,911	15,793,054	6,157,008

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
Dimensión 4. Seguridad Alimentaria y Nutricional	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el que se aborde las transformaciones sociales centradas en prácticas protectoras, en el marco del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021 – 2030, a través de grupos focales en los que participen actores sociales comunitarios e institucionales afro e indígenas y representantes de IPS, EPS e ICBF presentes en los municipios del departamento del Chocó Excepto Quibdó).	17,114,921	2,379,126	2,116,627	3,197,679	6,778,754	2,642,734
	Realizar un encuentro de saberes dirigido a médicos tradicionales de los pueblos indígenas, en el que se aborde la identificación y manejo de la desnutrición aguda según su cosmogonía, así como su interpretación sobre el tratamiento de la desnutrición aguda según la resolución 2350 de 2020; utilizando la metodología de grupos focales y diálogos interculturales, en el ámbito comunitario de los 30 municipios del departamento del Chocó.	17,114,921	2,379,126	2,116,627	3,197,679	6,778,754	2,642,734

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud relacionada a la alimentación saludable, así como las costumbres alimentarias y los riesgos asociados al consumo de sal, grasas saturadas y productos de paquete, dirigida a los líderes estudiantiles de básica secundaria de las instituciones educativas rurales de los municipios del departamento del Chocó, a través de 1 ciclo educativo de 9 sesiones, que incluya un happenings con análisis de casos de los temas abordados.	17,114,921	2,379,126	2,116,627	3,197,679	6,778,754	2,642,734
Dimension 5. Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	Encuentro subregional de parteras, parteros y médicos tradicionales indígenas y afros de las cinco subregiones del Departamento del Chocó para el Fortalecer capacidades y conocimientos ancestrales , que permitan el intercambio de saberes, la adquisición de nuevos conocimientos y de prácticas claves que contribuyan a brindar una atención humanizada y segura a la población gestante y recién nacido, con el fin de reducir la morbimortalidad materna y perinatal en el Departamento del Chocó. en el marco del plan de aceleracion para la reduccion de la mortalidad materna y perinatal.	16,386,626	2,277,887	2,026,558	3,061,607	6,490,296	2,530,277

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Fortalece los servicios de salud amigables de 30 municipio del departamento a través de Adquirir y suministrar insumos o materiales educativos necesarios para la implementación de estrategias de sexualidad, derecho s sexuales y reproductivos esto incluye:• Rotafolios en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos• Plegables • Preservativos masculinos lo cual redunde en la disminucion de las ITS y la prevencion del cancer de cuello uterino.	16,386,626	2,277,887	2,026,558	3,061,607	6,490,296	2,530,277
	Realizar una estrategia de sensibilización y concientización sobre la prevención del VIH en el marco de la conmemoración de la lucha contra el VIH y entrega de preservativos dirigidas a población de jóvenes, adolescentes, adultos hombres y mujeres y población LGBTI de los 30 municipios del departamento chocó.	16,386,626	2,277,887	2,026,558	3,061,607	6,490,296	2,530,277
	Realizar un ciclo educativo de tres secciones distribuidas así .Sección. derechos sexuales y reproductivo, prevención de embarazos en adolescencia y anticoncepción doble protección Sección . infecciones de transmisión sexual, coinfeccion VIH/TB.Sección .importancia de los controles prenatales y signos de alarma durante el embrazoDirigidos a población indígenas en los 30 municipios del departamento	16,386,626	2,277,887	2,026,558	3,061,607	6,490,296	2,530,277

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Realizar jornadas de salud sexual y reproductiva en coordinación con EPS e IPS dirigidas a adolescentes y jóvenes de areas urbanas, rurales, para promover el acceso a la anticoncepción de larga duración, uso de condón, acceso a tamizajes de VIH, prevención y atención de las violencias de genero, y acciones de información y educación integral en sexualidad, entre otras actividades colectivas.	16,386,626	2,277,887	2,026,558	3,061,607	6,490,296	2,530,277
Dimensiòn 6.1 EID	Desarrollar 2 ciclos educativos (de 2 sesiones cada uno) con madres comunitarias de ICBF, lideres de los programas de DPS, y otras organizaciones sociales en el entorno comunitario y hogar, sobre la importancia y beneficios de la desparasitación antihelmíntica masiva.	5,098,061	708,676	630,485	952,500	2,019,203	787,197
	Desarrollar 2 talleres de intercambio de saberes entre medicina occidental y conocimientos ancestrales con lideres indigenas rurales de los municipios del departamento,(Excepto Quibdo)en el entorno comunitario enfocados al manejo y prevención de la Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda, Geohelmintiasis y Covid 19.y la difucion de los 3 mensajes claves sobre la prevencion y manelo de la IRA-EDA	5,098,061	708,676	630,485	952,500	2,019,203	787,197

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Realizar 1 proceso de capacitacion al personal sanitario de las IPS de los municipios del departamento (Medicos, Enfermeras, Odontologos, Bateriologos, auxiliares) en temas enfocados a enfermedades infecciosas desatendidas, su manejo y tratamiento especifico con base a los protocolos y las guia de atención.	5,098,061	708,676	630,485	952,500	2,019,203	787,197
Tuberculosis y Lepra	Desarollar una estrategia de educacion en salud en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, folletos, volantes,), alusivos la prevencion y control de la Tuberculosis	8,739,534	1,214,873	1,080,831	1,632,857	3,461,491	1,349,481
	Realizar una jornada de formacion con lideres comunitarios en los municipios del departamento del Chocó para el fortalecimiento de las redes de apoyo sociales y cominitarias para la prevencion y control de la Tuberculosis, en el marco de la estrategia ENGAGE TB. TDO comunitario.	8,739,534	1,214,873	1,080,831	1,632,857	3,461,491	1,349,481
	Busqueda activa de casos de Tuberculosis en los Municipios con mas alta incidencia de Tuberculosis durante el año 2022	8,739,534	1,214,873	1,080,831	1,632,857	3,461,491	1,349,481
Dimensión 6,3 ETV	Intervenir a la poblacion general de los municipios del departamento del Chocó por medio de una estrategia de informacion (Cuñas radiales) para la Prevención y Promoción en Salud de las enfermedades trasmitidas por vectores.	12,289,970	1,708,415	1,519,919	2,296,206	4,867,722	1,897,708

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Realizar dos ciclos de tres secciones educativas de cuatro horas, con los actores sociales y comunitario de los municipios del departamento del Chocó, orientados al cambio conductual, fortalecimiento y prevencion del riesgo de las enfermedades trasmitidas por vectores.	12,289,970	1,708,415	1,519,919	2,296,206	4,867,722	1,897,708
	Realizar diseño e impresión de materiales didacticos con enfoque diferencial (200 rotafolios en lona para comunidades indigenas, 100 pendones para comunidad afro) de promocion y prevencion de las ETV	12,289,970	1,708,415	1,519,919	2,296,206	4,867,722	1,897,708
	Realizar encuentro de intercambio de saberes con enfoque diferencial, en comunidades indigenas de los 10 municipios IREM	12,289,970	1,708,415	1,519,919	2,296,206	4,867,722	1,897,708

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
Dimensiòn 6,4 Zoonosis	Realizar en el entorno educativo dos capacitaciones cada una de 3 ciclos educativos de 2 sesiones de 4 horas dirigido a jovenes y adolescentes de instituciones educativas del area urbana y rural (1-2) de los municipios (Excepto Quibdo) del chocó sobre politica integral de tenencia responsable de mascotas y la prevencion de las zoonosis; y diseñar, elaborar y entregar una estrategia de información en salud en donde se prevenga la transmisión de las enfermedades zoonóticas	27,311,043	3,796,478	3,377,597	5,102,679	10,817,160	4,217,129
Salud y ámbito Laboral	Diseño,elaboración y entrega de una estrategia de información en salud (publicidad impresa, radial) para la prevención del trabajo infantil, prevención de riesgos laborales y promover la afiliación al sistema de seguridad social en salud (específicamente a las ARL en la población trabajadora informal en los municipios del departamento del Chocó, (excepto Quibdó)	20,210,172	2,809,394	2,499,422	3,775,982	8,004,699	3,120,675

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
	Relizar en el entorno educativo de los municipios del departamento excepto quibdó, dos talleres teórico (1 institucion modelo de educación primaria (grados 4 y 5) y en 1 de educaciòn secundaria (todos los grados)) , sobre consecuencias del trabajo infantil, como e estrategias de prevención	20,210,172	2,809,394	2,499,422	3,775,982	8,004,699	3,120,675
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Niñez yAdolescencia	Realizar un encuentro narrativo sobre participación social en salud, dirigido a niños, niñas y adolescentes de las mesas de participación municipales, líderes estudiantiles de instituciones educativas, actores sociales comunitarios y representantes de coordinaciones locales de salud en el marco de los programas de promoción y prevención para la garantía de derechos en salud de la primera infancia, infancia y adolescencia; en el ámbito comunitario de los municipios del departamento del Chocó.	24,033,718	3,340,901	2,972,285	4,490,357	9,519,101	3,711,074

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	TOTAL	Cantón del San Pablo	Río Iro	Río Quito	Tadó	Unión Panamericana
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Discapacidad	Realizar el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias de personas con discapacidad, así como de las organizaciones sociales que promueven la garantía de derechos en esta población, en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) de los municipios del departamento del Chocó, mediante la realización de un ciclo educativo de 9 secciones a grupos focales en los que se aborde el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, documentando adicionalmente, las situaciones relacionadas con el acceso de la personas a este servicio.	15,294,184	2,126,028	1,891,454	2,857,500	6,057,610	2,361,592
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Victima del Conflicto armado	Realizar el fortalecimiento de la redes comunitarias y familiares de las personas victimas del conflicto armado, a través de un encuentro narrativo en el que se aborde el PAPSIVI en el marco de su incorporación al sistema general de seguridad social en salud; en el entorno comunitario de la zona urbana y rural (2) de los municipios del departamento del Chocó.	13,109,301	1,822,309	1,621,247	2,449,286	5,192,237	2,024,222
TOTAL		**568,069,702**	**78,966,744**	**70,254,019**	**106,135,722**	**224,996,932**	**87,716,284**

2.5. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.
2. Presentar los informes técnicos y evidencias de ejecución a la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD en el marco del desarrollo del contrato dentro de los plazos pactados.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste.
7. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
8. Concurrir con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO-SECRETRAIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a la liquidación del contrato.
9. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del contrato o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
11. Presentar al inicio de ejecución del contrato el Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
12. La E.S.E debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. Decreto 1072 de 2015.
13. Cuando la E.S.E subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto, en las actividades que se puedan realizar de acuerdo a lo estipulado en resolución 518 de 2015, por los correspondiente debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6. Obligaciones Específicas De La Ese Hospital San José de Tadó.

1. Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con experiencia de acuerdo al anexo técnico.
3. Presentar los informes de todas las actividades ejecutadas con ocasión del objeto contractual ante la Secretaría de Salud Departamental en medio físico y magnético de los

productos a entregar.

4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Presentar la estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativas).
6. Acatar las observaciones que le formule la Secretaria De Salud Departamental directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Garantizar la ejecución, monitoreo, seguimiento y difusión del presente contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que tenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento por autoridad competente.
16. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación de a la Ley en la ejecución del presente Contrato.
17. Prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18. Acatar las observaciones que le formule el Supervisor durante su vigencia, y subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio
19. Radicar las cuentas de cobro y /o facturas generadas con ocasión a las actividades ejecutadas.
20. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
21. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.7. Obligaciones generales de la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud:

a. Aprobar el Plan Operativo que incluye cronograma de actividades y el Plan de Inversiones y los ajustes que a este se hagan durante la ejecución del contrato.
b. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos.

c. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes.
d. Ejercer la supervisión del contrato.
e. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final.
f. Mantener comunicación continua con la **E.S.E**, a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.
g. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
h. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

2.8. Obligaciones específicas de la Gobernación del Chocó (Secretaria departamental de Salud):

1. Realizar los pagos estipulados en la cláusula del contrato en el contrato, de acuerdo con los soportes presentados por **LA E.S.E**
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato junto con el contratista
3. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que allá lugar para la buena ejecución del contrato
4. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato
5. Supervisar que el respectivo contrato, se desarrolle de conformidad con los planes y programas de trabajo, que se desprendan del mismo
6. Exigir a la ESE la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la E.S.E si a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por la ESE en los términos consagrados por la ley.
9. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.9.Identificación Del Contrato A Celebrar:

El contrato a celebrar corresponde con la tipología de los ***contratos interadministrativos***.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FACTORES JURÍDICOS QUE SU PORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la **contratación directa**, bajo la causal de *"contratos interadministrativos"* el cual se encuentra regulado en el artículo 2, numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que podrán llevarse a cabo los (...) *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

La norma transcrita fue modificada por la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 8 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", indicando en sus artículos 92 y 95 lo siguiente:

ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal **e)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2 del literal 91 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*****:** Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Igualmente, la resolución 538 de 2015, expresa que Las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Ley 715 de 2011 establece en su ARTÍCULO ***46. COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA*** "*La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa*".

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, LA GOBERNACION DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD, determinó la pertinencia de suscribir un contrato interadministrativo con la E.S.E, considerando que es la entidad que cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en este contrato.

5. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. Lugar de ejecución:

Las actividades se ejecutarán en los municipios de **TADÓ, RIO IRÓ, RIO QUITO, UNIÓN PANAMERICANA Y CANTÓN DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO,** según especificaciones del anexo técnico que contiene las actividades, metas de resultados y especificaciones técnicas para su ejecución.

5.3. Valor del contrato:

El valor total del contrato para el desarrollo de las actividades de los municipios asignados asciende a la suma de asciende a la suma de **$568.069.702 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ESE Hospital San José de Tadó			
Municipios	**Valor PIC**	**Educación**	**Información**
Tadó	224,996,932	213,987,146	11,009,786
Rio Iró	70,254,019	61,565,954	8,688,065
Rio Quito	106,135,722	52,186,913	53,948,809
Unión Panamericana	87,716,284	66,059,427	21,656,857
Cantón de San Pablo	78,966,744	64,584,730	14,382,015
Total	568,069,702	458,384,169	109,685,532

La forma de pago estará discriminada de la siguiente manera:

Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato, esto es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 284.348.851) M/CTE,** previa entrega por parte de la E.S.E. del Plan Operativo de Inversiones (el cual incluye el cronograma de ejecución de actividades; plan de inversión de la totalidad del PIC, dentro cual se deberá especificar la inversión del pago anticipado; estructura organizacional y funcional del personal contratado para la adecuada ejecución del contrato, en donde se detalle el organigrama, la distribución de responsabilidades, y el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto -profesionales de apoyo y administrativo-); factura electrónica; certificado bancario para el manejo exclusivo de los recursos del PIC; certificado de parafiscales y certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual apruebe el Plan Operativo de Inversiones presentado por la E.S.E. y autorice dicho pago.

Un segundo y último pago equivalente al 50% del valor restante del contrato, esto es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 284.348.851) M/CTE,** previa entrega por parte de la E.S.E. del informe final de ejecución, donde se evidencie la ejecución del 100% de las actividades contratadas; así como la factura electrónica; certificado de parafiscales y el informe final de supervisión que dé cuenta de la ejecución total del contrato, así como el certificado de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato y la autorización de pago por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, no serán cancelados, así como los recursos no ejecutados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, **LA E.S.E,** deberá reintegrar los recursos correspondientes en la cuenta que indique el supervisor del contrato, así como los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros causados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Entrega de los informes y evidencias de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato. **b.** Certificación de recibo a satisfacción de las evidencias de ejecución pactadas, suscrito el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. **c.** Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada periodo de acuerdo a las obligaciones de **LA E.S.E. d.** Informe periódico detallado de supervisión por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la estructura de pagos supone la entrega real y efectiva de las evidencias de ejecución pactadas y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que **LA E.S.E** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se consignarán a la cuenta bancaria señalada por **LA E.S.E.**

5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El Certificado de disponibilidad que respalda el contrato se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

CDP Nro.	Valor ($)	Fuente	Vigencia
45	568.069.702	SGP	2023

5.5. Supervisión y control:

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de Dirección de Salud Pública de la Secretaria, con el acompañamiento técnico de los referentes de las dimensiones de los programas de Salud Pública de la Secretaria Departamental de Salud; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.** Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6.** Vigilar que durante la ejecución del objeto, LA E.S.E de cumplimiento a las reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. **7)** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar a La Coordinación de Contratación de la Gobernación del Departamento del Choco de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión

PARÁGRAFO: La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL se compromete a comunicar a la ESE sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Contrato de manera oportuna.

5.6. Análisis de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el ESE no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la ESE, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la ESE	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al contratista y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

5.7. Garantías:

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que la ESE, se obliga a constituir a favor de la Gobernación del Chocó- Secretaria de Salud, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del cumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de ofertas. (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, deben estar garantizadas por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de un mecanismo de cobertura de riesgo que contenga los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
		obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	más (término estimado para la liquidación
2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,	por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y 3 años más
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas
4	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios del manejo del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas
5	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Este amparo cubre de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	La Vigencia del Contrato y Cuatro meses mas.

6. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 27 días del mes de abril de 2023.

EDUVA MURILLO CAICEDO
Directora de Salud Pública

NOMBRE		FIRMA
Proyectó	**Patricia Helena Escobar Miranda** Abogada de Apoyo – Secretaria de Salud	
Revisó	**Franlyn Gonzales Dávila** Profesional Universitario Grado 7 – Secretaria de Salud	
Aprobó	**Eduva Murillo Caicedo** Directora Salud Pública	